

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 019
OCTUBRE 05 DE 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE SE OTORGA UN GRADO PÓSTUMO.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 21 de julio de 2011 No. 5880, la señora Martha Lucia Echeverry en calidad de esposa, solicitó el grado póstumo del Profesional en Salud Ocupacional LUIS ALBERTO MARQUEZ MORALES, quien falleció en días pasados.

Que mediante oficio fechado de agosto 10 de 2011 No. 8367, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informó al Consejo Académico que en sesión del día 10 de Agosto de 2011 , se acordó otorgar Grado Póstumo de Profesional en Salud Ocupacional al señor LUIS ALBERTO MARQUEZ MORALES, quien había cursado el 80% de la carrera.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2011, aprobó otorgar Grado Póstumo al señor LUIS ALBERTO MARQUEZ MORALES.

Que por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Grado Póstumo de Profesional en Salud Ocupacional al señor LUIS ALBERTO MARQUEZ MORALES, quien había cursado el 80% de la carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se hace necesario hacer entrega del título de Profesional en Salud Ocupacional a su Esposa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los cinco (5) días del mes de octubre de 2011.

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 019
OCTUBRE 05 DE 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE SE OTORGA UN GRADO PÓSTUMO.

Preparó y Revisó: Nelly Restrepo S.
Jefe Admisiones, Reg y Control Académico

Martha H./NRS